



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 346.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL EMBAJADOR RAMÓN ANTERO DÍAZ PEREIRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 22 de junio de 2021

**VISTA:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 316/2021 del 17 de mayo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones, se desvincula por jubilación extraordinaria y se dispone el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Embajador Ramón Antero Díaz Pereira; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación”.

Que los artículos 18, inciso c), y 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 “De Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay” establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece que: “a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 3, inciso d), del Decreto N° 4947/2010 dispone que: “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados”.

Que, por Resolución Particular DGJP N° 2495 del 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Ramón Antero Díaz Pereira, con cédula de identidad civil N° 285.168, conforme al Informe Técnico DJHR N° 1091/21.

*hg:*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 346.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL EMBAJADOR RAMÓN ANTERO DÍAZ PEREIRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°. Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria al Embajador **Ramón Antero Díaz Pereira**, con cédula de identidad civil número 285.168, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de junio de 2021.
- Art. 2°. Dispóngase el pase a situación de retiro del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay al Embajador **Ramón Antero Díaz Pereira**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18, inciso c, y 21, inciso f, de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3°. Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Euclides Acevedo  
Ministro